

PUBLICACIÓN

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: El Callado hoy El Rinconcito

Departamento: Caldas

Municipio: Samaná

Corregimiento: San Daniel

Vereda: San Lorenzo

Numero de Matricula Inmobiliaria: 114-19788

Número de Cédula Catastral: 00-03-0005-0392-000

Linderos: **NORTE** Partiendo desde el punto 48 en línea quebrada, en dirección Nororiente, hasta llegar al punto 55 en una distancia de 243,0211 metros con Abelardo Calderón. Partiendo desde el punto 55 en línea quebrada, en distancia Nororiente, hasta llegar al punto 63 en una distancia de 609,7991 metros con Ricaurte García. **ORIENTE** Partiendo desde el punto 63 en línea quebrada en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 41 en una distancia de 637,52 metros con Riomanso. **SUR** Partiendo desde el punto 41 en línea quebrada en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 36 en una distancia de 595,1963 metros con Samuel Calderón. **OCCIDENTE** Partiendo desde el punto 36 en línea quebrada, en dirección Norte, hasta llegar al punto 48 en una distancia de 678,55 metros con Samuel Calderón. Los linderos son tomados del informe técnico predial que realizó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Datos de los Solicitantes:

María Estella Ceballos de Calderón CC.25.135.633

Bibiel Angel Calderon Ceballos CC. 10.184.959

Angela Viviana Calderon Ceballos CC. 30.406.828

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00229-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tiene.


MARIA IDDAID NEGRET CORREA

Secretaria